

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INTERDICCIÓN JUDICIAL
No.2019-00187

Valledupar, mayo vaintinueve (29) de dos mil diecinueve (2019)

La señora JOSEFINA SAUCEDO PADILLA, por conducto de su apoderada judicial presentó demanda de Interdicción Judicial del señor RODRIGO ALFARO SAUCEDO.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión, observa el despacho, que NO se aportó la dirección del padre del señor RODRIGO ALFARO SAUCEDO, toda vez que, es necesario que sea escuchado en este proceso.

En consecuencia, se declara inadmisile la presente demanda a fin de que el actor la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería a la Doctora LAURA PATRICIA MENDOZA MURGAS como apoderada especial dela señora JOSEFINA SAUCEDO PADILLA, en los mismos términos en que viene conferido el anterior poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P. SERGIO CAMPO RAMOS Secretario
--